



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 967 - 2014-A-MDE/LC.

Echarati, 10 de setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

000376

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 923A-2014-MDE/LC de fecha 20 de agosto del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 923A-2014-MDE/LC se resuelve sancionar a varios servidores por la comisión de faltas administrativas, y se declara no ha lugar la aplicación de sanción de otros servidores, consignándose de manera errónea al Ing. Carlos Alejandrino Manga Quispe en ambos caso, es decir, sancionándole y absolviendo por la comisión de faltas administrativas, correspondiendo de acuerdo a los considerandos de la aludida resolución y los antecedentes que obran, declarar no ha lugar a la imposición de sanción contra el Ing. Carlos Alejandrino Manga Quispe;

Que, de acuerdo al Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, la Administración Pública puede rectificar los errores material o aritmético incurridos en su actuación, en cualquier momento, siempre que no se altere el contenido ni el sentido de su decisión; para lo cual, además, debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, de conformidad al contenido del Artículo 201° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 923A-2014-MDE/LC de fecha 20 de agosto del 2014, en el sentido de excluir del Artículo Segundo al servidor Ing. Carlos Alejandrino Manga Quispe, debiendo quedar inalterable los demás datos, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, al servidor comprendido en la presente resolución y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Órgano de Control Institucional
Recursos Humanos
Interesado
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3947
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE